



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes
“Año del Fomento de la Vivienda”

Resolución No. DGP 011/2016

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), o sus siglas en inglés ICAO, ente regulador de la producción de documentos de identidad para viajar.

CONSIDERANDO: Que en el año 2005, los 188 Estados miembros de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) o ICAO, aprobaron una nueva norma de que todos los Estados debían comenzar a expedir solo pasaportes de lectura mecánica (PLM) con arreglo al Documento 9303, Parte 1, a partir del primero (1ro) de abril del año 2010,

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes tiene el interés de dotar de un pasaporte con el mayor nivel de seguridad, control, confiabilidad y calidad posible y al mismo tiempo implementar un sistema de emisión de pasaportes que coloque el país en los más altos estándares internacionales en cuanto a documentos de viaje se refiere.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Control Interno tiene por objetivo asegurar:

1. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.
2. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.

CONSIDERANDO: Que la ley de contrataciones públicas se encuentra en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del estado, así como de los gerentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22/02/2009 fue constituido el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Pasaportes para conocer los procesos de compras y licitaciones de la Institución.

CONSIDERANDO: Que a lo largo de los años dicho comité ha sufrido varias reestructuraciones.

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.



VISTA: La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

VISTA: La Ley No. 10-07 de fecha 08 de Enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: El reglamento No. 490-07, que crea el marco regulatorio para la aplicación de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTAS: Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

El Director General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO: REESTRUCTURAR, como al efecto reestructura, el Comité de Compras y Contrataciones, conformado por las siguientes personas:

- **Licda. Luisa María Almonte Rodríguez**, Encargada Departamento Financiero, en representación del Director General.
- **Lic. Jacqueline del Carmen Hernández de Mota**, Encargada Departamento Administrativo
- **Licda. Mirian Josefina Bueno Taveras**, Encargada Departamento Jurídico
- **Licda. Licda. Myriam Rodríguez Scott**, Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo
- **Licda. Mónica Félix**, Responsable de Acceso a la Información

SEGUNDO: INSTRUIR, como al efecto se instruye, a los miembros de la comisión designada, a fin de que den el seguimiento pertinente para la ejecución y fiel cumplimiento de la presente disposición.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Lic. Ramón María Rodríguez
Director General de Pasaportes

